Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVELIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

En este dia hize la-
ver este auiserdo
a Antonio Tuarez
Arrendador del Pe-
so de la Harina q.e se llevan
a presencia de d.n
Bern.do espejo ac-
tual fiel executor
y otras personas
expuesto quedara
enterado de lo q.e
en el se le previe-
ne, de q.e doy fee.

Moya

Que se dari por el fiel de lo q.e se zomano entrugo, y
pesa en Harina, y q.e habiendo inquirido la causa
de este defecto, ha encontrado q.e en el libro de peldaz
o de la Harina q.e se llevan los asientos de dhas faltas, como inserta
y particulares entre Molineros y Panaderos, y que
esta se liquida, y concluye en fin de cada mes, aunq
se ha informado no se hase esta dilig.a con la pun-
tualidad q.e se requiere, y q.e siempre quedan pen-
dientes dhos panaderos, cuyo estilo se ha introduzi-
do de poco tiempo a esta parte, contra lo resuelto, y no
arreglado por el Ayuntamiento, p.a el mejor gov.no
dedho Pero; Y que asi mismo a advertido en las su-
stas q.e ha hecho, q.e los molineros no tienen
en los Caxones el repuesto de Harina q.e les esta
mandado, p.a cumplir las faltas, lo q.e expone en fuer-
za de Lib.o p.a q.e la Ciudad resuelva lo q.e fuere
de Lizgrado = Y habiendolo oido; Acordó se haga
saber a dho fiel del Pero, no dé Cedulas, ni despache
ningun Caiz de Harina, sin q.e vaya completo de las
q.e le pueda faltar, y q.e para ello prezive a los
referidos Molineros a q.e tengan los depositos de
Harina q.e estan obligados, en sus respectivos Caxo-
nes, con apercibimiento, de q.e se procederá contra uno
y otros a lo q.e haya lugar, y q.e los Cabildos celen esta
prov.a denunciando formalm.te qualesq.a contravenciones
Examen = Presentose Carta de examen de Lopez de Tejeda a favor de
Juan Villanueva Madrigal = Y la Ciud.d lo admitio a buenos

D.n Juan Diaz de Rey

Antte. Dos:

Pedro Fran.co de Calderon

Juan Marcado